



CONVENIO ENTRE LA EMPRESA MUCHOS PÁJAROS PRODUCCIONES, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE PREMIÀ DE MAR

Premià de Mar, 1 de agosto de 2019

REUNIDOS

De una parte, el señor Miguel Angel Méndez Gil, alcalde de Premià de Mar, en nombre y representación de la corporación, de conformidad con el artículo 21.1 B) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 53.1.a) del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de régimen local de Cataluña, debidamente autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2019.

De otra, el señor Alejandro Rodríguez Raventós, mayor de edad, en nombre y representación como propietario de la empresa Muchos Pájaros Producciones, S.L., con sede social en la C/ Mossèn Antoni Batlle, 3, de Premià de Mar, con CIF núm. B67301812.

Asistido por la señora Elisa Almirall i Gayo, secretaria general del Ayuntamiento de Premià de Mar.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para formalizar este convenio.

MANIFIESTAN

La empresa Muchos Pájaros Producciones, S.L. presenta una instancia el 11 de junio de 2019, con número de registro de entrada 2019-8441, para solicitar la concesión de una subvención para llevar a cabo el proyecto "Moros a la costa!".

"Moros a la costa!" es una serie de televisión inspirada en la Fiesta Mayor de Premià de Mar. Si se revisan las películas y series que se han hecho sobre piratas los últimos veinticinco años, todas ellas están clasificadas en el género de las aventuras y utilizan la fórmula acción y humor. No hay ninguna que trate la piratería como lo que realmente era, un drama para marineros y habitantes de pueblos costeros que sufrían constantemente robos, asesinatos, violaciones y secuestros.

Esta serie es un homenaje a Premià de Mar y Maresme, a la cultura y forma de hacer a los habitantes de esta zona, con referencias a Can Manent y al apellido de las familias que habitaron en aquella época.

Actualmente hay un episodio piloto grabado y hay una temporada de seis capítulos preparada para rodar.

El Ayuntamiento de Premià de Mar considera de alto interés la promoción de iniciativas culturales que difunden el patrimonio inmaterial de la población, como es el caso de la historia que conforma el eje de ambientación de la Fiesta Mayor.



Teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2019, donde se aprobó el contenido de este convenio y se habilitó al alcalde para su firma.

Dada la necesidad de regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Premià de Mar y la empresa Muchos Pájaros Producciones, S.L., este convenio se formaliza atendiendo a los siguientes

PACTOS

1. Objeto del convenio

El objeto de este convenio está constituido por la concesión de una subvención de 1.500,00 euros a la empresa Muchos Pájaros Producciones, S.L., con el fin de contribuir a la financiación de los gastos de preproducción, rodaje i postproducción del episodio piloto de la serie "Moros a la costa!".

El Ayuntamiento de Premià de Mar considera de alto interés la promoción de iniciativas culturales que difundan el patrimonio inmaterial de la población, como es el caso de la historia que conforma el eje de ambientación de la Fiesta mayor.

El objeto es específico y vinculado a Premià de Mar, siendo este hecho clave para la realización del convenio.

La importancia del proyecto recae en el hecho de que el episodio difunde la Fiesta mayor del municipio, da a conocer Premià de Mar más allá del Bajo Maresme y promociona el municipio.

2. Compromisos del Ayuntamiento

- a) Conceder una subvención de 1.500 euros a la empresa Muchos Pájaros Producciones, S.L. vinculada, en exclusiva, a la finalidad objeto del presente convenio.
- b) Efectuar el pago mediante transferencia bancaria, una vez aprobada la justificación de la subvención.
- c) Hacer seguimiento del desarrollo del proyecto.

3. Compromisos de Muchos Pájaros Producciones, S.L.

A) De carácter general:

- a) Aplicar estrictamente la subvención a la finalidad objeto de la convocatoria para la cual ha sido concedida la subvención, que consiste en la preproducción, rodaje y postproducción del episodio piloto de la serie "Moros a la costa!", serie inspirada en la Fiesta mayor de Premià de Mar.
- b) Incluir en toda la documentación y publicidad escrita o gráfica de los actos la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de Premià de Mar", incorporando el anagrama según el modelo tipográfico y el diseño aprobado por el Ayuntamiento de Premià de Mar y que será facilitado por la Concejalía de Cultura.
- c) Justificar la subvención solicitada, en relación al objeto de este convenio.



Àrea de Participació Cultura

- d) Facilitar la fiscalización del Ayuntamiento de Premià de Mar sobre el cumplimiento del objetivo por el cual se concede la subvención.
- e) Proceder, en caso necesario, al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones.
- f) Cumplir cualquier otra obligación, como beneficiario de la subvención, derivada de la Ordenanza municipal de subvenciones, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de general de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley general de subvenciones.

B) De principios éticos y de reglas de conducta:

- a) Adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de hacer, alentar y proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento del Ayuntamiento de Premià de Mar cualquier manifestación de estas prácticas que, en su opinión, esté presente o pueda afectar al procedimiento. En particular, se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.
- b) Observar los principios, las normas i los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
- c) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- d) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.
- e) Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- f) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención.
- g) No ofrecer ni proporcionar a cargos o empleados públicos beneficios personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceros, con la intención de influir en un procedimiento de concesión de subvenciones.
- h) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que se les solicite para finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.
- i) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la administración de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia



que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en la Ley de transparencia.

- j) Respectar lo previsto en la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

4. Crédito presupuestario y cuantía de la subvención

El importe de la subvención será de 1.500 euros, la cual está consignada en la aplicación presupuestaria 5001-33404-4800003 subvención creación proyecto "Moros a la costa!".

5. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La aportación del Ayuntamiento será compatible con otras aportaciones del mismo concepto, que deberán comunicarse al Ayuntamiento.

6. Plazos y formas de pago de la subvención

La subvención se abonará mediante transferencia bancaria dentro del plazo establecido por la Tesorería municipal, tras la aprobación de la justificación por el Ayuntamiento.

7. Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad

El plazo de justificación de la subvención comenzará el día siguiente al cierre de la producción del capítulo piloto de la serie y finalizará el 31 de octubre de 2019.

La forma de justificación será la siguiente:

Presentación de la instancia genérica, a través de la siguiente dirección www.epremia.net-ovac, en la que se incorporará la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de las actividades y programa a los cuales se ha concedido la subvención, firmada, fechada y con las páginas numeradas.
- b) Relación de facturas que justifiquen el importe subvencionado. Las facturas justificativas han de ser de fechas comprendidas entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de octubre de 2019.
- c) Comprobante del pago de las facturas: justificante de transferencia bancaria, o recibo o similar fechado y firmado.

Con la justificación se tendrá que presentar también:

- a) Declaración responsable del hecho de no haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias, para ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o género.

El importe objeto de justificación será el doble del importe subvencionado, por tanto, 3.000 euros.



8. Incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta

En caso de incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta establecidos en estas bases, será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones establecidas en el artículo 84 para los beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en el legislación vigente en materia de subvenciones.

9. Vigencia del convenio

El convenio tendrá un plazo de vigencia que coincidirá con las actividades subvencionadas y sus efectos se extenderán hasta la conclusión del expediente de subvención. La duración de la actividad de este convenio será entre el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019.

10. Extinción del convenio

El presente convenio se puede extinguir por las causas siguientes:

- Por la realización de su objeto o finalización del plazo de vigencia.
- Por mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- Por incumplimiento de la normativa aplicable y las obligaciones que de ella se deriven.

I, como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, lo firman por duplicado y a un solo efecto.

EL ALCALDE

MUCHOS PÁJAROS
PRODUCCIONES, S.L.
REPRESENTANTE

LA SECRETÀRIA GENERAL